



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE VILLAVICIOSA

*ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva del Plan Especial de implantación de apartamentos rurales en Argüeru.*

I. El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2.—APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE IMPLANTACIÓN DE APARTAMENTOS RURALES EN ARGÜERU, PRESENTADO POR D. ROMÁN FERNÁNDEZ BUIL

La Corporación acuerda, por mayoría, con los votos favorables de los Sres.: Busto Alonso, González Díaz, Bonera García, Fernández Fresno, Cuadra Fernández, Liñero Pando, De la Ballina Cobián, López Montes, Díaz Yepes y Estrada García (total: 10 votos favorables), ningún voto en contra y la abstención de los Sres.: Castro Alonso, Tuero Muslera, Caveda de la Ballina, Llera García, Valdés Balbín, Pérez Rodríguez y Solís Molleda (total: 7 abstenciones), aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de 17 de mayo de 2010:

“Visto expediente del Plan Especial para implantación de edificio de apartamentos de turismo rural en Argüeru, promovido por D. Román Fernández Buil, conforme al proyecto técnico presentado, suscrito por el arquitecto D. José A. Busto Rodríguez.

#### Antecedentes

1. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2009, aprobó inicialmente el referido proyecto de Plan Especial.
2. El expediente se sometió a información pública, por espacio de dos meses, mediante edictos publicados en el BOPA n.º 273, de 25 de noviembre de 2009, en el diario “La Nueva España”, correspondiente al día 16 de noviembre de 2009, en la página “web” del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.
3. Durante el trámite de información pública, no se presentaron alegaciones.
4. La Junta de Gobierno Local, en sesión de 27 de enero de 2010, aprobó provisionalmente el referido proyecto de Plan Especial, que fue remitido a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA) a efectos de su informe preceptivo, conforme a lo previsto en el artículo 90.3 del texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril (TROTU) y en el artículo 251.4 del Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 278/2007, de 4 de diciembre (ROTU).
5. La CUOTA, en sesión celebrada por su Permanente el día 21 de abril de 2010, informó favorablemente el referido Plan Especial.

#### Fundamentos de derecho

- 1.º El contenido del proyecto de Plan Especial se ajusta a las determinaciones que el artículo 77 TROTU y el artículo 192 ROTU, establecen para este tipo de instrumentos de planeamiento y su documentación es la exigida por el artículo 193 del texto reglamentario citado.
- 2.º Conforme al procedimiento establecido en el artículo 90 del TROTU y en el artículo 251 del ROTU, procede aprobar definitivamente el referido proyecto.
- 3.º La competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se propone al Pleno Municipal que acuerde:

*Primero.*—Aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial para implantación de edificio de apartamentos de turismo rural en Argüeru, promovido por D. Román Fernández Buil, conforme al proyecto técnico presentado, suscrito por el arquitecto D. José A. Busto Rodríguez.

*Segundo.*—Publicar este acuerdo y la relación de documentos que integran el Plan Especial en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, a los efectos previstos en el artículo 97 TROTU y 285 ROTU.

*Tercero.*—Comunicar el presente acuerdo, con remisión de un ejemplar del instrumento de ordenación aprobado, debidamente diligenciado, así como una copia en soporte digital, a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, a efectos de lo dispuesto en el artículo 23 TROTU y 52 ROTU.”

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo...



II. El Plan Especial no contiene normas urbanísticas específicas.

III. Los restantes documentos, que integran el Plan Especial aprobado, son los siguientes:

1. Memoria.
2. Planos: de información y de ordenación.
3. Plan de etapas y estudio económico-financiero.

Anexos: Certificación catastral y copia de escritura de propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo y en el artículo 285 del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, significándose que, contra el acuerdo anteriormente transcrito, pueden interponerse los siguientes recursos:

- a) El contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.
- b) Cualquier otro que estime oportuno (Art. 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, y 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Villaviciosa, 3 de junio de 2010.—El Alcalde.—12.882.